MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE

CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS PN- DECAS 21-9-10014-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO POLICÌA CASANARE Y JOSE ALEXANDER PALACINO NIT 79459691-8, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELECTRICA DE BAJA Y MEDIA TENSION DEL COMPLEJO DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE".

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, desarrollado en la normatividad legal vigente, literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional y resolución 000090 del 15 de enero de 2018. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELECTRICA DE BAJA Y MEDIA TENSION DEL COMPLEJO DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:*** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a suministrar los bienes y el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS

DEL CONTRATO". **PARAGRAFO PRIMERO: PAGOS CONTRA ENTREGA:** La Policía Nacional – Departamento de Casanare-, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato del departamento de policía Casanare y, junto con los documentos requeridos por la oficina de movilidad de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - departamento de policía Casanare, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", previa aprobación de la Garantía Única por parte del Contratante y cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, como está señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA. VIGENCIA:*** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:*** Los lugares en los cuales deben realizarse los mantenimientos y adecuaciones objeto del presente contrato será en los sitios Como se determina en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que **la POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5**.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Departamento de Policía Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Casanare y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10)** Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA SEGUNDA.***

***OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Comando del Departamento de Policía Casanare, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**. 6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución final del contrato y cuatro meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el veinticinco (25%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución final del contrato y seis meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c). DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** por el cinco (5%) por ciento del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones con motivo de la ejecución del contrato. Este amparo deberá extenderse por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. **d) DE CALIDAD DEL BIEN**: Por el veinticinco (25%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución final del contrato y un año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere **PARÁGRAFO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas</u>. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015**. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN**

LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se

suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:*** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su **legalización** se requiere de la presentación de la garantía única en la oficina del Grupo de Contratos, y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Casanare. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:*** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego Definitivo de Condiciones. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:*** **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:*** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:*** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA:*** **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal Casanare, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Yopal Casanare, a los

29 ABR 2025

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **GIOVANNI BARRERO UNIGARRO**
Comandante Departamento de Policía Casanare

CONTRATISTA

JOSE ALEXANDER PALACINO
NIT 79459691-8
R/L JOSE ALEXANDER PALACINO
CC. 79.459.691de Bogotá

Elaboro: Subintendente Mónica Andrea Ávila Alfonso
Analista de Contratos DECAS

Revisó: Intendente Wilber Bonilla Moreno
Jefe Grupo de Contratos DECAS (E)

Teniente Carolina Macias Hernández
Jefe Área Administrativa DECAS (E)

Capitán Ximena Botero Toro
Jefe Asuntos Jurídicos DECAS

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>PN DECAS 21-9-10014-25</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>Coronel GIOVANNI BARRERO UNIGARRO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>79.999.288 de Bogotá</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Comandante del Departamento de Policía Casanare</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>Mediante Resolución No. 3945 del 29 de noviembre del 2023 de la Policía Nacional</td></tr>
<tr><td>RESOLUCION DE DELEGACION</td><td>Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00011 de 02/01/2025 de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: JOSE ALEXANDER PALACINO
NIT: 79459691-8
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ALEXANDER PALACINO
DOC. IDENTIDAD: 79459691 de Bogotá
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Puerto Salgar, Cundinamarca
DIRECCIÓN: TV 11 A N°11- 11
TELEFONO: 301 5185991
E-MAIL: contractualjp@gmail.com</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PN DECAS SA MC 001 2025</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>La supervisión para esta contratación, será ejercida por el Jefe del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto de la unidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 000090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL COMPONENTE Y RED ELECTRICA DE BAJA Y MEDIA TENSION DEL COMPLEJO DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>39111800</td><td>Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación</td><td>Equipos, suministros y componentes eléctricos</td><td>Equipamiento para distribución y conversión d00e alimentación</td></tr>
<tr><td>72154300</td><td>Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento</td><td>Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de electricidad.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>72151500</td><td>Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento</td><td>Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td><td>Servicios de instalación de iluminación</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR</td><td>
Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00) INCLUIDO IVA, amparados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3425 del 21/03/2025 expedidos por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Casanare. Recursos que se ejecutarán hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo con los precios relacionados en el anexo No. 2 del presente contrato, discriminado así:
<table>
<tr><th rowspan="2">UNIDAD</th><th rowspan="2">RUBRO</th><th rowspan="2">DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th colspan="2">FUENTES DE FINANCIACIÓN</th></tr>
<tr><th>APORTES NACION R10</th><th>FONDOS ESPECIALES R16</th></tr>
<tr><td>D13</td><td>02-02-02-008- 07</td><td>Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo del componente y red eléctrica de baja y media tención del complejo comando Departamento de Policía Casanare.</td><td>$ 400.000.000,00</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Subtotal</td><td>$ 400.000.000,00</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td colspan="2">$ 400.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO</td><td>
La POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, pagará al Contratista una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con los servicios de prestados descritos en el contrato, en moneda legal colombiana (pesos), así:

1. Esquema de Pago
• Los pagos se realizarán de manera parcial, con corte mensual y/o proporcional al servicio ejecutado, en pesos colombianos, de acuerdo con la actividades ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.
• El plazo máximo de pago será de sesenta (60) días calendario a partir de la radicación de la factura electrónica validada por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato.
2. Condiciones para el Pago
• Supervisión y aprobación: El pago estará condicionado a:
o La aprobación del supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación).
o La emisión de un recibo a satisfacción por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos.
</td></tr>
</table>

3. Requisitos del Contratista

Conforme con las disposiciones señaladas la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar la factura:

- Haber cumplido con las actividades según las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.
- Estar registrado en el SIIF Nación y contar con la responsabilidad fiscal 52-Facturador Electrónico en el RUT.
- Para dar cumplimiento a la ley en mención para Acceder a dicho tumo deberán presentar en el Grupo de Contratos- Asignación de Turno del Departamento de Policía Casanare, ubicada en la Diagonal 15 13b-05, con los siguientes documentos:
  - Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en el Departamento de Policía Casanare).
  - Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
  - Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista está obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra el día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
  - Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al sistema General de Seguridad Social Integral.
  - Y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el DECAS.

4. Facturación Electrónica

- **Obligatoriedad:** Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente según lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá:
  - Presentar la factura electrónica validada y publicarla en el espacio correspondiente del SECOP II, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
  - Cumplir con las normas establecidas en la Guía de Gestión de Documentos Electrónicos del SIIF Nación (versión 1, 16-12-2023).

5. Proceso de Radicación y Gestión

- **Radicación de la Factura:**
  - La factura electrónica debe ser radicada en el correo designado por la administración del SIIF Nación: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
  - Incluir en el campo de notas u observaciones los datos: #$CODIGOPCI; NÚMERODECONTRATO; CORREOSUPERVISOR#$.

- Nota: *PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago de los documentos electrónicos.*

  Ejemplo:#$16-01-01-D13;21-9-10019-4;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

6. Derecho de Turno y PAC

- Los pagos se realizarán según el **derecho de turno** y la disponibilidad presupuestal definida en el Plan Anual de Caja (PAC).
- La programación del PAC será administrada por el Departamento de Policía Casanare conforme a las normas presupuestales vigentes.

7. Resolución de Inconsistencias

- **Errores o Rechazos:**
  - Si la factura es rechazada por inconsistencias (información incorrecta o incompleta), el contratista deberá subsanar los errores y presentar nuevamente los documentos dentro del plazo estipulado.
  - Una vez corregidos, se reasignará el turno de pago.

8. Responsabilidades del Contratista

- **Obligaciones:** Aunque el recibo a satisfacción esté aprobado, este no exime al contratista de garantizar:
  - La calidad y cantidad de los bienes y servicios entregados.
  - La responsabilidad frente a cualquier obligación contractual o de responsabilidad civil.

9. Nota sobre Deducciones y Notificaciones

- **Deducciones Tributarias:** La entidad realizará las deducciones fiscales correspondientes según las obligaciones tributarias del contratista registradas en el RUT.
- **Notificación de Pago:** El contratista será notificado vía correo electrónico sobre el giro y deberá confirmar el abono dentro del día hábil siguiente.
- **Modificaciones de pagos**: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

11. Fundamentos Legales

- Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
- Decreto 358 de 2020.
- Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: además de lo anterior y en aras de suplir la presente necesidad de manera efectiva; Cada vez que se tramite facturación ante la oficina de contratos para el respectivo derecho a turno, se deberá anexar un informe de actividades con registro fílmico donde se describa de manera detallada cada una de las actividades tanto y preventivo y/o correctivo.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: JOSE ALEXANDER PALACINO
BANCO: AGRARIO
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 4-316-40-08588-7

CLAUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **3425** del 21/03/2025, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Casanare
CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El desarrollo del proceso mantenimiento preventivo y/o correctivo todo costo del componente y red eléctrica de baja y media tención del complejo comando departamento de policía Casanare será en la diagonal 15 N° 13 B 05, de la ciudad de Yopal Casanare, se ejecutará, por medio de **ÓRDENES DE TRABAJO**, revisadas y autorizadas por el supervisor del contrato así mismo los recibidos a satisfacción terminado el mantenimiento, serán firmados por el supervisor del contrato, en concordancia con el Instructivo No. 002 DIRAF-PLANE-70 del 31/03/2023 "Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional" El plazo de ejecución del (los) contrato (s) que se derive (n) del presente proceso, será a partir de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo (garantía única), hasta 30 de octubre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
CLAUSULA SEXTA: SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y PESTACIÓN DEL SERVICIO.	El mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo del componente y red eléctrica de baja y media tención del Complejo Comando Departamento de Policía Casanare, será en la diagonal 15 N° 13 B- 05, de la ciudad de Yopal Casanare.
CLAUSULA SEPTIMA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLAUSULA OCTAVA- DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. 3. Propuesta presentada por el Contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **GIOVANNI BARRERO UNIGARRO**
Comandante Departamento de Policía Casanare

CONTRATISTA

JOSE ALEXANDER PALACINO
NIT 79459691-8
R/L JOSE ALEXANDER PALACINO
CC. 79.459.691de Bogotá

Elaboro; Subintendente Mónica Andrea Ávila Alfonso
Analista de Contratos DECAS

Revisó: Inlendente Wilber Bonilla Moreno
Jefe Grupo de Contratos DECAS (E)

Teniente Carolina Macias Hernández
Jefe Área Administrativa DECAS (E)

Capitán Ximena Botero Toro
Jefe Asuntos Jurídicos DECAS

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (DESCRIPCIÓN)
1.	**REPUESTOS:** Los repuestos a instalar en los sistemas interrumpidos deben ser genuinos, nuevos, **NO usados ni remanofacturados ni repotenciado** anexando certificación debidamente suscrita por el representante legal.
2.	TABLEROS DE DISTRIBUCION El montaje de los tableros deberá cumplir con las siguientes especificaciones: a. Todo tipo de tablero eléctrico o electrónico se ubicará en zonas exclusivas, en sitios acordados por la Distribuidora local. b. El Contratista deberá montar los tableros de control y protección, y las celdas blindadas en la posición aprobada por Codensa e instalar en sus sitios los rieles e instrumentos que hayan sido despachados por separado. Así mismo se deberán conectar los circuitos eléctricos internos que hayan sido desconectados para el transporte, e instalar lo que no haya sido instalado en la fábrica y hacer todas las conexiones necesarias entre los tableros de control y las celdas blindadas que se monten y entre los tableros de control y las celdas blindadas existentes. c. En general todos los componentes eléctricos de los tableros y demás equipos y comprobar su correcto estado y condiciones de operación. d. El Contratista deberá asumir la responsabilidad de todos los daños o fallas de cualquier parte del equipo que pueda ocasionarse por ensamble eléctrico y /o mecánico y deberá reemplazar o reparar el equipo averiado a su consta a no ser que pueda comprobarse que tales daños o fallas se deben a materiales defectuosos o a una instrucción errónea del Interventor. e. Todos los gabinetes y tableros deben tener seguro para su abertura, la cual se debe hacer solo por personal capacitado en manejo de redes eléctricas.
3.	**PUESTA A TIERRA.** El Contratista instalará y conectará todos los materiales para puesta a tierra, incluyendo las conexiones a las estructuras, tableros, equipos, conduits, instrumentos, etc. Las conexiones a tierra de equipo con partes metálicas ferrosas y no ferrosas, se harán por medio de conectores de bronce o cobre, asegurándose de no hacer conexiones mecánicas entre metales que puedan reaccionar y presentar corrosión electrolítica en la unión. Todos los cables a tierra y los conectores se limpiarán cuidadosamente con un cepillo de alambre en sus puntas de conexión. No se acepta la limpieza con ácido. Donde se hagan conexiones abollonadas a las estructuras, el cable de tierra, los conectores y la estructura se estañarán o plomarán en los puntos de conexión. La capa limpia de zinc de una estructura o equipo se considera protección adecuada de tal estructura o equipo. Todas las estructuras y bases del equipo, mecanismos de control, sistemas de cómputo, motores, tableros y sus estructuras de soporte, gabinetes metálicos, sistemas de conduits metálicos, corazas metálicas de los cables, artefactos de iluminación, cercos y puertas, etc, se conectarán al sistema de puesta a tierra. La malla de puesta en tierra se instalará de acuerdo a normas vigentes. Los cables de conexión a las varillas de tierra se enterrarán no menos de 50 cm, bajo la superficie del terreno. Todos los conductores y conexiones a tierra se instalarán, en cuanto sea posible, de forma que ofrezcan el camino más corto y de menor impedancia a tierra. Todos los conectores, tuercas y arandelas para conexión serán de Everdur Durium u otro material aprobado que sea igualmente resistente a la corrosión.

	El Contratista indicará la ubicación exacta de cada malla, varilla y pozo de tierra en los planos actualizados de la obra.
4.	El contratista deberá garantizar que todos los elementos y materiales utilizados deben poseer certificado de producto de acuerdo con RETIE (última actualización) y certificación de producto contra norma, otorgado por un organismo de certificación acreditador por la superintendencia de industria y comercio.
5.	El contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para los equipos que requieran de reparación inmediata, de no existir el contratista garantiza el respaldo con un equipo de águales o mejores características técnicas hasta que se solucione el inconveniente del sitio en el que se presentó la falla, cabe anotar que los gastos de traslado, envió, trasporte instalación, visitas, estarán a cargo del contratista sin general costo parla la POLICÍA NACIONAL hasta lograr el óptimo funcionamiento de los equipos.
6.	En caso de que el equipo no pueda ser reparado y/o que sus repuestos superen el 50% del costo del equipo o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado además deberá proporcionar un equipo de respaldo por el término del plazo de ejecución del contrato.
7.	El tiempo máximo para dar solución a los requerimientos generados por el supervisor del contrato y/o administradores de la red eléctrica regulada y normal por parte del contratista mediante el incidente consecutivo será de 2 horas en atención al llamado y de 30 días en tiempo de reparación a equipos.
8.	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, en la propuesta debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual según lo establecido en Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 en su artículo 28, Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. para la realización de dicha actividad durante la ejecución del contrato, indicando el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 y 14 de la Ley 1955 de 25/05/2019.
9.	Cada vez que se efectué un mantenimiento, el contratista deberá instruir a (1) técnico de telemática de la unidad, donde este explicará el protocolo del normal funcionamiento del equipo, alimentación, protecciones, diagrama de la red eléctrica.
10.	El oferente con su propuesta presentara constancia emitida del ministerio de trabajo, en donde indica que tiene implementado y desarrolla el SGSST, con una calificación aceptable de acuerdo a las tablas de valores de los estándares mínimos.
11.	PERSONAL el contratista deberá garantizar que el personal que realiza los trabajos como ingeniero electricista, y/o técnicos electricistas e inspector SISO, estén certificados para trabajo seguro en alturas de acuerdo a la resolución 1409 de 2012 expedida por el ministerio de trabajo.
12.	PERSONAL: Se requiere que la empresa contratista para la ejecución de los trabajos presente 1 ingeniero eléctrico y/o electrónico con experiencia mínima de 3 años en mantenimiento de redes eléctricas y dos (2 técnicos y/o tecnólogos electricistas, electromecánicos electrónicos, los cuales deberán contar con experiencia especifica de 3 años en instalaciones eléctricas. Este personal tendrá una disponibilidad diurna de 100% siete días a la semana durante la ejecución del contrato con el fin de coordinar las actividades con el supervisor del contrato. El proponente debe presentar un profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, y/o profesionales de la rama de la ingeniería con especialización en seguridad y salud en el trabajo. Este Debe contar con Mínimo tres (3) años de experiencia contabilizada, a partir de la licencia de

prestación los servicios en seguridad y salud en el trabajo, cuyo objeto sea en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo SISO y/o HSQE.

13.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

El Registro Único de Proponentes (RUP) es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de la experiencia específica, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, deberá presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario en relación con la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá acreditar experiencia.

El proponente, ya sean personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, deberán acreditar experiencia específica y propia a través de la celebración de mínimo 3 contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar del **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS Y REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y MEDIA TENCIÓN**, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto total asignado al presente proceso contractual y que correspondan a la codificación UNSPSC establecida en la siguiente tabla, mínimo hasta el tercer nivel (CLASE).

Por tal motivo los proponentes deberán acreditar experiencia presentando las certificaciones de los contratos registrados, y con concepto favorable de los servicios prestados en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (R.U.P) de acuerdo a los establecidos en el numeral.

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	**CUANTÍA SMMLV**
39111800	308
72154300	
72151500	

***VALOR REFERENCIA**: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2024.

Los contratos, certificaciones, y/o actas de liquidación De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en Registro Único de Proponentes en el código descrito en el cuadro anterior el oferente deberá diligenciar el Formulario Experiencia Especifica del proponente.

En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente.

Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior para el presente proceso contractual, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la solicitada para cada uno de los lotes, no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC - CLASE 39111800, 72154300, 72151500 de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.

La Entidad en aras de garantizar la experiencia específica para en el presente proceso contractual, y como quiera que la información en los contratos reportados en el RUP es hasta tercer nivel, estima

	necesario para verificar la experiencia, que el proponente anexe junto con la propuesta de manera complementaria al formato experiencia especifica del proponente, las certificaciones de los contratos o actas de liquidación que acrediten la experiencia especifica en el mantenimiento de redes eléctricas. **Nota 1:** Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de mínimo 3 certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: ✓ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ✓ Nombre del contratista ✓ Número y fecha del contrato. ✓ Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE COMPONENTE Y RED ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENCIÓN. ✓ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ✓ Valor del contrato. ✓ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO", el cual debe ser allegado junto con la propuesta.
14.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. (ANEXO. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.) En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de confidencialidad.

15.	**CONDICIONES AMBIENTALES** El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la que certifique que garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del futuro contrato, la aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.
16.	**VERIFICACIÓN DEL RUIA** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, La de Yopal realizará la verificación correspondiente.
17.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la que manifieste expresamente que durante la ejecución del contrato se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. Así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. La certificación debe indicar de manera clara e inequívoca que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Expresar claramente que se acoge a la a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. El proponente debe expresar en la certificación a presentar que en los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
18.	**REQUISITOS PARA EL PERSONAL** Los oferentes (s) del proceso contractual deberán aportar la(s) hoja(s) de vida de los integrantes mínimos del grupo de trabajo, para verificación técnica, con los soportes documentales que

	certifique estudios y experiencia, así: ✓ Hoja de Vida firmada por el profesional, técnico o tecnólogo. ✓ Diplomas y/o acta de grado de pregrado y matricula profesional para el ingeniero electricista. ✓ Matricula Profesional del Conte para el caso de los técnicos electricistas. ✓Sólo podrán ejercer la profesión de Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines quienes obtengan la matrícula profesional que deberá ser expedida por el Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en electricidad, electromecánica, electrónica y afines (DECRETO No. 3861 del 28 de octubre del 2005). ✓ Tarjeta, matricula o licencia profesional vigente según aplique, expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil (si aplica). ✓ Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente, el cual debe estar vigente. ✓ Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo de experiencia específica requerido para cada cargo. Las certificaciones que acrediten la experiencia especifican de los profesionales propuestos deben contener como mínimo: - Nombre o razón social del contratante. - Fecha de expedición de la certificación. - Objeto del contrato que se certifica. - Cargo desempeñado. - Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año) - Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año) NOTAS: ✓ Convalidación de Títulos, Los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional. ✓ Si durante la ejecución del contrato se cambia alguno de los profesionales ofertados, el asignado, deberá cumplir con las mismas calidades y especificaciones de experiencia aquí solicitadas y esto no generará costos adicionales, y deberá informar por escrito al supervisor del contrato del cambio.
19.	El contratista deberá presentar una certificación donde manifiesta el cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 90708 del 30 de agosto de 2013 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE", durante toda la ejecución del contrato.
20.	El contratista deberá presentar informe de las actividades realizadas - Fecha de elaboración del servicio. - Una descripción de las actividades realizadas al equipo. - Registro fotográfico antes, durante y después del servicio prestado. - Registro fotográfico de los elementos entregados. - Debe incluir la firma del contratista y del supervisor del contrato Esta información debe ser entregada al supervisor del contrato durante la ejecución del contrato y para el tramite del pago de los servicios prestados.
21.	**Aseo** Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.
22.	Dotación de Personal: Todo el personal que labore en cualquier sitio del mantenimiento por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo

	determinado en estos casos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color. Además de los implementos anteriormente anotados el personal que lo requiera o lo indique el Contratante y/o el supervisor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento si su trabajo así lo requiere. Todo el personal que realiza el mantenimiento, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.
23.	El oferente se compromete a usar y presentar la relación de equipo de protección del personal (máscaras, overoles, guantes, cinturones de seguridad, botas, cascos), etc., en el desarrollo de las actividades contratadas, así como garantizar la seguridad del personal y contar con un plan de riesgos en caso de presentarse cualquier eventualidad.
24.	El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad exigidas para la ejecución de las actividades, de acuerdo al DECRETO 1072 de 2015 y a la POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL, enfocadas en medidas de Control de su personal y de terceros, con el fin de prevenir accidentes laborales. Para ello se deben cumplir los siguientes requisitos: - Seguridad social y riesgos laborales. - Carnet de identificación con foto, datos personales. - Elementos de protección de acuerdo a la actividad que desarrollen: EPP (Elementos de protección personal) - Hojas de seguridad de los productos a utilizar
25.	El oferente cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.
26.	El oferente deberá certificar por escrito que garantiza que una vez se entreguen los equipos o servicios, se ofrece una garantía en los mantenimientos preventivos de seis (06) meses, y seis (06) meses para reparaciones por la calidad de la mano de obra en los mantenimientos realizados a cada equipo y/o elementos entregado o intervenido.

OFERTA ECONOMICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR IVA INCLUIDO
1	SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELECTRICA, GENERADOR DE RESPALDO 500 kVA INSONORIZADO.	GBL	1	$ 211.159.476
	1.1. Especificaciones de los grupos electrógenos			
	Clasificación mínima 513kVA/419kW			
	Clasificación máxima 563kVA/450kW			
	Estrategia de emisiones y combustible - Combustible optimizado			
	Principal 60Hz 563kVA/450kW			
	De respaldo 60Hz 563kVA/450kW			
	Frecuencia 60 H			
	Velocidad 1.800rpm			
	Voltaje 127 a 480voltios			
	1.2. Especificaciones del motor			
	Modelo de motor 2506A-E15TAG3			
	Calibre 137,0mm (5,4")			
	Carrera 171,0mm (6,7")			
	Tipo de regulador Electrónico			
	Cilindrada 15,2L (927,6pulg^3)			
	Relación de compresión 16.0:1			
	1.3. MOTOR			
	Filtro de aire			
	Válvula de drenaje del aceite lubricante			
	Motor relleno con aceite lubricante			
	Parada por alta temperatura del refrigerante			
	Cierre por baja presión de aceite			
	Alternador de carga de batería montado en el motor			
	1.4. Enfriamiento			
	Radiador montado en paquete			
	Protección del ventilador del radiador y del alternador de carga			
	Válvula de drenaje del refrigerante			
	Sistema de enfriamiento relleno con mezcla refrigerante			
	1.5. Escape			
	Salida de brida de escape			
	Fuelles y empaquetadura de escape			
	1.6. Combustible			
	Tanque de combustible para 12 horas			
	Receptáculos BSP para combustible			
	1.7. Alternador			
	WEG Excitación del DESVIADOR DE CORRIENTE Protección IP21			
	Panel De Control			
	PowerWizard 2.1+			
	Equipo de caída de cuadratura (AR6)			
	Calentador anticondensación y circuitos de panel (AH1)			
	Excitación AREP/PMG			
	Actualizaciones de AVR			
	Detección trifásifca			
	Alternador de gran tamaño			
	Alternador con protección contra el ingreso de corrosión Leroy Somer			

	Equipo de caída de cuadratura (AR6)			
	1.8. Escape			
	Silenciadores industriales, residenciales y críticos			
	1.9. Paneles De Control			
	Power Wizard 2.1 - easYgen-2500			
	• Teclas marcha, automático y parada con indicadores LED			
	• Selección de velocidades: 1500/1800 rpm			
	• Supervisión del motor y de la CA			
	• Función PLC integrada			
	• Canales digitales de entrada/salida de reserva adicionales			
	• Funcionalidad de transmisor de tensión activa			
	• Configuración de parámetros desde el panel frontal o mediante herramienta de mantenimiento			
	• Control del interruptor de transferencia en caso de fallo de la red principal			
	• Protección de subtensión/sobretensión			
	• Origen del evento para facilitar la localización de averías			
	• Medición del valor RMS real de la corriente alterna			
	• Enlace de datos para anunciador de larga distancia			
	• Protección frente a potencia inversa			
	• Monitorización remota mediante MODBUS			
	2. **OPCION B.**			
	MODELO - C500D6R 500 kW en modo de espera - 60 Hz diesel motor-Trabajo pesado			
	2.1. Potencia nominal			
	Apoyar 625 KVA/ 500 KW			
	Principal 569 KVA/455 KW			
	Frecuencia 60 Hz 1800 rpm			
	2.2. **consumo de combustible**			
	Galón estadounidense/hora - Apoyar Lleno 34,4/ Principal Lleno 30,4			
	L/hora 130/ 115			
	2.3. Especificaciones del grupo electrógeno			
	Clase de regulación del gobernador - ISO 8528 Parte 1 Clase G2			
	Regulación de voltaje, sin carga a plena carga ± 1,0% ± 1,0%			
	Variación aleatoria de voltaje *± 1,0% ± 1,0%*			
	Regulación de frecuencia *Isócrono*			
	Variación de frecuencia aleatoria *± 0,25%*			
	Cumplimiento de las emisiones de radiofrecuencia *BS EN 61000-6-4 / BS EN 61000-6-2*			
	Capacidad del tanque de combustible en el día *950 litros (251,7 galones)*			
	2.4. Especificaciones del motor			
	Diseño *Turboalimentado e intercooler*			
	Aburrir 137 mm (5,39 pulgadas)			
	Ataque 169 mm (6,65 pulgadas)			
	Desplazamiento 15 litros (912 im3)			
	Bloque de cilindros Hierro fundido, 6 cilindros en línea			
	Capacidad de la batería 2x 150 amperios hora			
	Alternador de carga de batería 35 amperios			
	Voltaje de arranque 24 voltios, tierra negativa			
	Tipo(s) de filtro de aceite lubricante - Combinación de recipiente giratorio simple de flujo completo con derivación			
	Sistema de refrigeración estándar - Sistema de enfriamiento ambiental de 45 °C (113 °F)			
	2.5. Especificaciones del alternador			

	Diseño Sin escobillas, 4 polos, a prueba de goteo, campo giratorio			
	Estator Paso 2/3			
	Rotor Acoplado directamente mediante disco de accionamiento flexible			
	Sistema de aislamiento Clase H según NEMA MG1-1.65			
	Aumento de temperatura estándar 150 ºC (302 °F) en modo de espera			
	Tipo de excitador Coincidencia de par (derivación)			
	Rotación de fases A (U), B (V), C (O)			
	Refrigeración del alternador			
	Refrigeración del alternador - Soplador centrífugo de accionamiento directo			
	Distorsión armónica total de la forma de onda de CA - < 5% sin carga a carga lineal completa, < 3% para cualquier armónico individual			
	Factor de influencia del teléfono (TIF) < 50 según NEMA MG1-22.43			
	Factor armónico telefónico (THF) < 3			
	Voltajes disponibles Trifásico 380/220 • 416/240 • 440/254 • 460/265 • 480/277 • 208/120 • 220/127 • 230/132 • 240/139 240/120 • 254/127 • 266/133 • 277/138			
	2.6. Sistema de Control de PC 3.3			
	- compatible con el estilo de excitación shunt o PMG			
	- para cualquier frecuencia, voltaje y conexión de potencia de 120-600 V CA de línea a línea, 601-45 000 V CA con PT externo			
	-Protección AmpSentry™			
	- Configurable para medición de CA monofásica o trifásica. - El reloj del ejercitador y la hora del día de inicio/parada inician una prueba con o sin carga, o una sesión de carga base o de afeitado de pico.			
	- El control de transferencia de potencia digital (AMF) proporciona una operación de transferencia de carga en modos de transición abierta, transición cerrada o transferencia suave (rampa).			
	- El paralelismo extendido (Peak Shave/Base Load) regula la potencia real y reactiva de salida del grupo electrógeno mientras está en paralelo a la red eléctrica.			
	- Sincronización digital de frecuencia y adaptación de tensión. - Reparto de carga isócrona - Control de caída de KW y KVAR			
	-Panel de operador/visualización, Datos de CA, Control del motor, Control del alternador, Datos del motor, Gobierno digital, Regulación de voltaje digital, Funciones en paralelo, Funciones de protección.			
	2.7. Energía de reserva de emergencia (ESP)			
	cumple con la norma ISO 8528. La energía de parada de combustible cumple con las normas ISO 3046, AS 2789, DIN 6271 y BS 5514.			
	2.8. Potencia primaria (PRP)			
	De acuerdo con la norma ISO 8528. La capacidad de sobrecarga del diez por ciento está disponible de acuerdo con las normas ISO 3046, AS 2789, DIN 6271 y BS 5514.			
	2.9. Potencia de carga base (continua) (COP)			
	Potencia continua (COP) de acuerdo con las normas ISO 8528, ISO 3046, AS 2789, DIN 6271 y BS 5514			
	TENER CENTRO DE SERVICIO POSTVENTA, ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y REPUESTOS FÁCILMENTE ACCESIBLES			
2	Adecuación de encerramiento para planta eléctrica en muro A 70 cm de altura ,tubo galvanizados para cerramiento calibre 18 3 pulgadas, estructura para techo en Tubería Rectangular Medida 100 x 40mm Espesor 1.5mm, Malla eslabonada calibre 10 de 2m de	ML	1	$ 330.660

	altura y techo en teja Arquitectónica Extra Calibre 24. Aproximado 60 metros			
3	**TRANSFERENCIA**: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA Y DISTRIBUCION DE 800KVA, COFRE TIPO EXTERIOR, KIT PARA TRANSFERENCIA MOTORIZADA TR800-DPX3, INCLUYE: (2 INTERRUPTORES DPX3 DE 800-1000A 70KA, 240 VAC. 1 KIT DE ENCLAVAMIENTO. 4 CONTACTOS ON, OFF. 2 OPERADORES ELECTRÓNICOS PARA DPX3 630, BARRAJE DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO 5 HILOS (3F+N+T) DE 1000 AMP, INTERRUPTOR AUTOMÁTICO IND TRIPOLAR 200 A, TIPO DRX 250, 35KA 240V, , KIT DE CONTROL PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA: 6 - MIN INTERRUPTOR DE 1X6A. 1 - MODULO ATL800. , 2 - CONTACTO AUXILIAR O DE SEÑAL DE DEFECTO 1 - RELEVOS DE 14 PINES 220 VAC. 2 - PILOTOS VERDES 220 VAC. 2 - BORNAS	UND	1	$ 48.788.536
4	**ACOMETIDA BLOQUE SUBOFICIALES**:SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR EN 2/0X(3F+1N)+2T PARA ALIMENTACION DE BLOQUE ALOJAMIENTOS SUBOFICIALES, INCLUYE RETIRO DE ALIMENTADOR EXISTENTE, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. Aproximado 60 metros	ML	1	$ 419.265
5	CANALIZACIÓN DUCTO CONDUIT PVC TIPO PESADO 3", ZONA DURA. INCLUYE CANALIZACION Y RESERVA, CINTA DE PREVENCIÓN, ARENA LAVADA DE RÍO, EXCAVACION, DEMOLICION Y REPOSICION DE PLACA DE PISO, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. Aproximado 55 metros	ML	1	$ 243.045
6	CONSTRUCCION DE CAJA CS274, INCLUYE EXCAVACION, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.Se requieren 3.	UND	1	$ 2.079.000
7	SUMINSTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO PARA ALIMENTACION DE BLOQUE DE ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES, INCLUYE COFRE DE 70X60X25 CON BARRAJE TOTALIZADOR DE 125A, 6 BREAKER DE RIEL DE 1X30A, 2 BREAKER DE RIEL DE 1X40A, 10 BREAKER DE RIEL DE 1X20A, ENSAMBLE, ACCESORIOS Y PLAUQETA (INCLUYE RETIRO DEL TABALERO EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION).	UND	1	$ 4.420.350
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO METALICA DE 30X03X10 (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION) Se requieren 3.	UND	3	$ 191.585

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario del proceso de contratación resultado del presente estudio previo, se obliga a adquirir las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato resultante.

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente estudio previo, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.
2. El adjudicatario del proceso contractual resultante del presente estudio previo deberá entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, que cumplan con la experiencia mínima exigida el día de suscripción del contrato.
3. Mantener mínimo el porcentaje dedicación del grupo mínimo de trabajo establecido en la administración soportes del estudio previo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones salariales y prestacionales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar.
7. Deberá ceñirse a los parámetros y plazos relacionados en la "FORMA DE EJECUCIÓN" del presente proceso contractual.
8. El contratista deberá implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución No. 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST", Resolución 01956 del 25/04/2018 por la cual se adoptan las directrices de evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratista y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato que deban ejecutar cualquier objeto contractual a la Policía Nacional, y demás normatividad vigente en la materia.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
11. Responder las novedades que se presenten en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, para casos especiales se deberán responder en los tiempos con lo que se coordine con el supervisor técnico.
12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
13. Responder en los plazos que se establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
14. Presentar ante la supervisión técnica del contrato el plano de detalle, bosquejo y/o propuesta de intervención, en concordancia con lo contenido en el presupuesto presentado para cada mantenimiento autorizado, previo al inicio de labores en sitio, con el fin de tomar decisiones en detalle y ajustadas técnicamente y disminuir el riesgo de afectaciones futuras.

15. Presentar a la Entidad Contratante la documentación relacionada en la FORMA DE PAGO en los plazos y parámetros establecidos.
16. Presentar todos los documentos requeridos para la ejecución del contrato cumpliendo las condiciones, términos y plazos establecidos para el presente proceso.
17. Presentar a la supervisión, como para la suscripción del último pago parcial (cuando este ejecutado el 100% del presupuesto asignado) la siguiente documentación:
    a. Informe final
    b. Recomendaciones de uso y cuidado
18. Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato y por el tiempo que estipule el cuadro de garantías.
19. Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata.
20. Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
21. Atender en forma oportuna e inmediata los requerimientos urgentes efectuados por el supervisor(es) del contrato, durante el horario y/o disponibilidad permanente establecida por la empresa-supervisor de la Entidad.
22. Adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe de los supervisores del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos.
23. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
24. Efectuar las correcciones que por parte del supervisor del contrato se indiquen en los tiempos establecidos en el Cronograma de planeación de la ejecución y optimizando el total de ejecución del mantenimiento.
25. El contratista deberá mantener en orden y aseo el lugar asignado para el almacenamiento de sus materiales y elementos.
26. Ejecutar el mantenimiento con profesionales y personal en idóneos.
27. Cumplir con la normatividad ambiental nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva
28. Cumplir a cabalidad el cronograma o programación de mantenimiento que establezcan.
29. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
30. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes al proyecto señalado en el presente estudio previo.
31. El contratista se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos que se generen de la actividad tantos residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento, así como los de escombros, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente).
32. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades y deberá ser tomado desde el punto de vista del mantenimiento, el costo de los consumos correrá por cuenta del contratista
33. Los elementos y materiales que se utilicen para las actividades de mantenimiento deberán ser previamente aprobados por el supervisor mediante la presentación de muestras con la debida anticipación. Este podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones

34. Será por cuenta del contratista los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por los supervisores y/o apoyos. Tan pronto se haya determinado el mantenimiento en cada uno de los frentes de trabajo y antes que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios y las instalaciones tal y como se encontraban antes de iniciar las labores.
35. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.
36. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
37. Será condición para control de personal un carné con nombre cédula de ciudadanía, logotipo del contratista o entidad y número asignado al trabajador, de igual manera suministrará un listado con nombre completo y número de cedula al supervisor del contrato.
38. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.
39. El contratista para atender las actividades de mantenimiento relacionadas a la red eléctrica de las edificaciones policiales objeto de este contrato, deberá disponer de personal cualificado y debidamente matriculado ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), y sus ejecuciones deberán regirse bajo la normatividad técnica vigente en la materia. Por lo anterior, el supervisor (es) podrá verificar y/o consultar los registros públicos en el consejo profesional que corresponda, considerando que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional.
40. Para todas las actividades de mantenimiento de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía, como soporte del recibido a satisfacción del supervisor técnico en el periodo de pago específico.
41. El contratista deberá presentar informes de la cantidad de residuos tanto peligrosos como no peligrosos que genera por la actividad propia del contrato, llevando un consolidado y control mes a mes de la generación y disposición de los mismos.
42. El oferente se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes.
43. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
44. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
45. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación,

los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*.

46. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del DECAS, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia
47. El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
48. El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
49. Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado
50. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CONTRATISTA

JOSE ALEXANDER PALACINO
NIT 79459691-8
R/L JOSE ALEXANDER PALACINO
CC. 79.459.691de Bogotá